



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de enero de 2022
TR. N° 0015-2022-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 18 de enero de 2022 se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0015-2022-R-UNALM.- La Molina, 18 de enero de 2022.
CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA se prorroga el estado de emergencia por el Covid-19 hasta el 01 de marzo de 2022; Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-PCM, publicado el 06 de enero de 2022, se prorroga la declaración del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Covid-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Que, mediante Resolución N° 0059-2021-R-UNALM, de fecha 24 de febrero de 2021, se encargó al Mg.Sc. Jorge Antonio Chávez Pérez, Profesor Principal de la Facultad de Ciencias, el cargo de Director Ejecutivo de "La Molina Calidad Total Laboratorios – Universidad Nacional Agraria La Molina" Instituto de Certificación, Inspección y Ensayos, a partir del 25 de febrero de 2021, y hasta la designación del titular; Que, mediante comunicación LMCTL/DE/001/2022, de fecha 04 de enero de 2022; el Biol. Jorge Antonio Chávez Pérez, Director Ejecutivo(e) de La Molina Calidad Total Laboratorios de la Universidad Nacional Agraria La Molina, solicita la emisión de un documento otorgando poderes exclusivos para actuar como representante legal ante el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en lo que compete a los procesos relacionados a la acreditación de los tres organismos de evaluación de la conformidad con que se cuenta; Que, encontrándose en estado de emergencia debido al Covid-19 y en proceso de fortalecer nuestros procesos es preciso poder agilizar los trámites y representación ante el INACAL; debiendo informar de las acciones y decisiones tomadas en representación de la UNALM; Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:** ARTÍCULO 1°. – Otorgar poder al Biol. Jorge Antonio Chávez Pérez, Director Ejecutivo (e) de La Molina Calidad Total Laboratorios de la Universidad Nacional Agraria La Molina para actuar como representante legal ante el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en lo que compete a los procesos relacionados a la acreditación de los tres organismos de evaluación de la conformidad de La Molina Calidad Total Laboratorios. ARTÍCULO 2°.- El apoderado nombrado, no está facultado de ninguna manera a delegar el poder que se le otorga. ARTÍCULO 3°.- La vigencia del presente poder es a partir del 18 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. ARTÍCULO 4°.- El Biol. Jorge Antonio Chávez Pérez no podrá realizar ninguna otra acción legal en representación de la UNALM que la descrita en el artículo que antecede. Debiendo remitir informes bimestrales al Rectorado sobre las decisiones tomadas en uso de los poderes otorgados. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Calderón- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL